

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncie que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su públicación á razón de 25 cents. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatre dias inmediatos à la fecha de la publicación; pasados éstes, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miérocles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la easa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque por las Corporaciones ningúa documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

rebelde en 13 de June de 1895 -- Netiliearle auto

es. Puè declarado rebeldo en 31 de Mayo de 1898

S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. los Senores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa llegaron en la tarde de ayer á la ciudad de Sevilla, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás

personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNOCIVIL

CIRCULAR NUM. 8 Joder oberelosh

Sres. Alcaldes Constitucionales de esta provincia.

Habiéndose dado principio en esta provincia por el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos á los trabajos topográficos necesarios para la ejecución del Mapa de España, cuyo cuadro de personal se expresa á continuación, y teniendo en cuenta la importancia de este servicio, encargo á los Sres. Alcaldes y dependientes de mi Autoridad y ruego á los particulares, que presten al personal de dicho Cuerpo cuantos auxilios y datos oficiales le fuesen necesarios para el mejor cumplimiento del servicio; que respeten y hagan respetar las señales y banderolas que se de-Jen en el campo, para lo cuál, deben hacerlo publico en su demarcación, por bando ó pregón, según costumbre, haciendo extensiva igual notificación á los caserios por si en determinadas condiciones se hiciera necesario el alojamiento del personal por hallarse á larga distancia de los Centros de población o para resguardarse del temporal. THE OU DEED REPORTED BY A TABLE OF COME OF SERVICE OF THE

countriente.

Deben asimismo los Sres. Alcaldes de esta provincia, en que al presente se establezcan los trabajos, y los demás oportunamente, hacer iguales indicaciones á los particulares de posición, para que signifiquen á sus guardas la obligación en que se hallan de vigilar las señales que en estos trabajos se emplean y la de contribuir con sus indicaciones, como conocedores del terreno, á la acertada marcha de los mismos. Debiendo hacer presente, que según está dispuesto por diferentes Reales órdenes, será castigado con toda severidad el que contravenga á estas disposiciones, en cuyo cumplimiento le intereso. esperando secunde los deseos de este Gobierno en tan preferente servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Guadalajara 6 de Abril de 1906.

Luis Fuentes.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Personal del Centro derectivo

Jefe: Ingeniero Geógrafo 1.º, D. José M. de Cagigao.

Segundo Jefe: Ingeniero Geógrafo 2.º, D. José García.

Agregados: Ingeniero Geógrafo 3.º, D. Gregorio Fernández Rábago.

Auxiliares: Topógrafos Auxiliares de Geografia; Mayores. D. Mateo Escudero y D. Manuel Bustos, y 1.º D. Pio Fernández.

ordinan result of 1.º Brigada monthly

Jefe: Ingeniero Geógrafo 3.º, D. Enrique Messeguer.

Topógrafos Auxiliares de Geografía: Mayor, D. Manuel Fernández.—1.°, D. Alejandro Guija-rro.—2.°, D. José Hornos.

erell - foot on archeologer ob the school rebuil

tentoria decimando indegatoria.

Clase de trabajo: Terminar la nivelación en el término municipal de Solanillos del Extremo.-Plano de población y nivelación en los términos municipales de Budia, Castilmimbre, Olmeda del Extremo, Alocén, Alique, Berninches, Chillaron del Rey, Hontanillas, Olivar (El), Pareja, Peralveche, Morillejo, Recuenco (El), Torronteras y Villaexcusa de Palositos.

2.ª Brigada

Jefe: Ingeniero Geógrafo 3.º, D. Francisco Navarro.

Topógrafos Auxiliares de Geografía: 1.º, Don Ramón Fernández Bujanda.—1.º, D. Enrique Sol-

sona. -2.°, D. Vicente Trotonda.

Clase de trabajo: Terminar la nivelación en el término municipal de Alboreca. - Plano de población y nivelación en los términos municipales de Alcuneza, Olmedillas, Pozancos, Aguilar de Anguita, Alcolea del Pinar, Anguita, Baides, Bujarrabal, Garbajosa, Guijosa, Horna, Moratilla de Henares, Pelegrina y Saucametailement ifico de la ejempler en Brigada este Boturia, dispondran que se fije un ifico de la ejempler en Brigada confecto, donde permanesser positos.

Jefe: Ingeniero Geógrafo 3.º, D. Julián Freixinet.

Topografos Auxiliares de Geografia: Mayor, D. Rafael Monico.—3., D. José Fernández Lara.—

3. D. Ernesto Tirado! Is dup no sidnivo

Clase de trabajo: Plano de población y nivelación en los terminos de Sacedon, Alcocer, Casasana, Castilforte, Corcoles, Escamilla, Millana Poyos y Salmerón. Oficinas: Plaza de San Esteban, núm. 5, pral.

y la de contribuir con ans indicaciones, co-

-910 Negociado 3.º - Orden público. Badaram

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mia, procedan á la husca y captura de los procesados declarados rebeldes por el Juzgado de instrucción de este partido que á continuación se citan, según relación formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 20 de Julio de 1904.

Caso de ser habidos, darán cuenta á este

Gobierno. A LALLAUAU HI AIDNIVORS

Guadalajara 6 de Abril de 1906.

El Gobernador, ah M anot C Luis Fuentes

àsol. I. . Col Relación que se cita. tel obapped

Bernardo Chiruela Iniesta, por el delito de hurto. Fué declarado rebelde en 19 de Julio de 1883.—Para recibirle declaración indagatoria.

Cesareo Alonso Santos, por alteración en documentos oficiales. Fué declarade rebelde en 9 de

Agosto de 1883.—Para idem id.

Gaspar Herrera Fernandez, por usar nombre supuesto. Fué declarado rebelde en 2 Octubre de 1883.—Para la celebración de juicio oral.

Tomás Monge Bartolomé, por hurto. Fué declarado rebelde en 17 de Abril de 1888.-Para

idem id.

Cecilia Cantal Atienza, p r estafa. Fué declarada rebelde en 12 de Septiembre de 1888.—Para recibirla declaración indagatoria.

Venancio Galan (a) Pequeño, en el libro cons. ta Valentin, por robo. Fue declarado rebelde en 11 de Febrero de 1889.—Para idem id.

BA WAR

Manuel Fernandez Campoamor, por robo. Fué declarado rebelde en 28 de Mayo de 1891.-Para

la celebración del juicio oral.

Antonio Ausutio Diamil, por robo. Fué declarado rebelde en 4 de Septiembre de 1891.-Para recibirle declaración indagatoria.

Alfonso Diaz Valentin (a) Perche, por hurto. Fué declarado rebelde en 17 de Marzo de 1895.-

idem id.

al so ostia

Ramon Diaz Mendoza, por homicidio. Fué declarado rebelde en 8 de Julio de 1896.—Para idem idem.

Juan José Goya y Félix Diaz Barrio, por estafa. Fueron declarades rebeldes en 8 de Marzo de 1897.—El 1.º para celebración de juicio oral, y el 2.º para el emplazamiento.

Justo Fernandez y Andrés Escalona, por robo. Fueron declarados rebeldes en 6 de Marzo de 1898. -Para recibirles declaración indagatoria.

Diego Garcia Heredia, por hurto. Fué declara. do rebelde en 29 de Marzo de 1898.—Para id. id.

Juan Sanchez Seco y León, por denuncia falsa. Fué declarado rebelde en 31 de Mayo de 1898. -Para celebración de juicio oral.

Juan Salas Zarco, por estafa. Fué declarado rebelde en 13 de Julio de 1898.-Notificarle auto de terminación! A .88 v (.g. (l.o) vest la M.E

Candelaria Tello Villaginés, por estafa. Fué declarada rebelde en 5 de Febrero de 1899.—Para

celebración de juicio oral, al monos shoop alligad

José M.ª Morales Mazarracin y Angel Martinez Suarez, por viajar sin billete en el tren. Fueron declarados rebeldes en 8 de Julio de 1899.-Para recibirles declaración indagatoria.

José Lopez Figueras y Experidión Luna Aurión, por idem id. Fueron declarados rebeldes en 13 de Julio de 1899.—Para ser emplazados.

Marcelino Coracho Garrido, por hurto. Fué declarado rebelde en 3 de Noviembre de 1899.— Para celebración de juicio oral.

Ramon Martin, por estafa. Fué declarado rebelde en 27 de Noviembre de 1899.—Para recibir-

le declaración indagatoria.

Eusebio Juarez Garcia, por hurto. Fué declarado rebelde en 24 de Septiembre de 1900.—Para ser notificado y emplazado.

Manuel Morin Bedia, por hurto. Fue declarado rebelde en 11 de Enero de 1901.—Para la celebración de juicio oral.

Mariano Dehesa Vicastillo, por estafa. Fué declarado rebelde en 28 de Agosto de 1901.—Para

celebración de juicio oral. Juan Antonio Vargas, por hurto. Fue declarado rebelde en 18 de Septiembre de 1901.—Para recibirle declaración indagatoria.

Angel Blanco Hernandez, por falsedad. Fue declarado rebelde en 21 de Diciembre de 1903.-

Para celebración de juicio oral. Toribio Lopez Patino, por lesiones. Eue declarado rebelde en 8 de Julio de 1904.—Para jui-

cio oral. José Orcanarán Gil, por estafa. Fué declarado rebelde en 9 de Marzo de 1905.—Para el emplazamiento.

Catalino Ruiz Penalver (a) Dientes, por estafa. Fue declarado rebelde en 4 de Abril de 1905. Para el emplazamiento.

Luis Gil, por estafa. Fué declarado rebelde en o de Enero de 1906.-Para notificarle auto de pro-

cesamiento.

Negociado 3.º—Descanso dominical

Trascurrido con exceso el plazo concedido por mi circular de 24 de Marzo último, inserta en el Boletin oficial de la provincia del día 26 del mismo, sin que los Alcaldes que á continuación se expresan hayan remifido á este Gobierno el estado relativo á las multas que hayan impuesto como corrección ó las infracciones de la ley del Descanso dominical, desde 19 de Abril del pasado año en que fué publicado el Reglamento hasta el dia 31 del mes de Diciembre último, he acordado imponer á cada uno la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la cual se hallan conminados, la que harán efectiva dentro del término de diez dias; previniéndoles al propio tiempo que, si en el término de tercero día, no remiten á este Gobierno los expresados estados, les exigiré la responsabilidad à que haya lugar por su negligencia y abandono en el cumplimiento de los deberes que les están confiados. Guadalajara 7 de Abril de 1906.

Od Ad El Gobernador, Md Ad

Bing A olso of Luis Fuentes. Soay allad of

instancias iegales a juidio de cata

Relación que se cita el se oblega na colo

Alustante.	Penalva del cobionev serise
Argecilla.	Recuenco (El).
Armallones.	Retiendes.
Hontanares.	Sauca.
Hontova.	Ujados.
Horna.	Villarejo de Medina.
Masegoso.	Villaseca de Henares
Molina.	Zorita de los Canes.
Montarron.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

omixorgorgot ob 30 de Junio proximo de vacente la pla6001 coño lebolirda de meste.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Énero de 1903, sengueora sus el sobaseraxe sol-

el reminiment la ovinsella contrare el contrator	Pendientes de pago en 31 Marzo	Obligaciones que se calculan para Abril
Médioos que aspuen »	Pesetas	Pesetas
Gastos obligatorios de pago 1º. Contribuciones y seguros. Sección de Instrucción pública y las Artes. Instituto y Escuelas Normales. Bibliotecas.	la na adaosa Banga la sup in la obisan	300 2.000 6.000 133 33

	Gastos del Correccional y estancias		Company State
130	de bresos		2.500
3.°	Idem de presos á disposición de la Audiencia	B. A.	
101	Reparación del edificio destinado á	00	
HUE 4	Correctional	88	500
	Estancias de dementes	E> E	3.200
1303	Hospital provincial. Casa de Expósitos.	9 0	7.000
av	maderes, galarios y jornales, de am-	**	6.000
mp.	bos Establecimientos (Lasuma que	9 2	Section .
4,0	se consigna como pendiente de pa- go es el cálculo de los haberes que	oeno rido e	
eb	puedan corresponder à las amas de		with a state of the state of th
010	lactancia en Marzo y que se desco-	95	
10	noce hasta saber el importe del bi- mestre	0 5	farmi
1 11	Suscripciones obligatorias	350	9 000
5.º	Gastos de impresión y publicación del	N D	200
78	Boletin oficial.	B 11	23
do	Intereses de la anualidad corriente	5 8	CI.
6.0	al Balneario de Trillo	3 6	41 25
	Quintas Elecciones	* 5	1.500
111	Personal de la Secretaria y Porteros.	The D	500 2.100
9 9	id. de la Contaduria	99	708 40
- M	Ild. de la Depositaria v Archivo	200	400
7.0	Id. de la Sección de Cuentas. Id. de Obras públicas.	** H	728 99
01	ld. de las Comisiones especiales	5 5	708 32 104 16
ecraw.	Pensiones	B, 15	200
8.0		538 D	(managed)
	parias	1 80 m	1.000
9.0	Imprevistos	53 ×	1.500
	Gastos obligatorios de pago di	ferible	and the second
	Carreteras	0.3	(C) *
120	Puentes	>> b	10.000
2.0		83	1.600 875
ne.	Gastos de representación al Sr. Pre-	D. o.	500
des	sidente	625 »	€208 33
3.0	Dietas à los Sres. Vocales de la Co-	8 3	
ter	misión provincial	fee (2	600
nn p	Id. á los id. del Tribunal Contencio- so Administrativo	10	100
MO.	Material de la Comisión provl. y Pre-	9 6	terrord
88	sidencía	3 3	1.300
4.0	Id. de la Secretaria y Depositaria	3 8	1.000
	Id. de la Contaduría	I BO	500 250
leo	Id. de Obras públicas	S H.	125
	Id. de las Comisiones especiales	P	187 50
	Gastos voluntarios	N. IN	
2.0		1 %	10.000
255.0	Recultage	and the second second	PAGE TON STANDARD AND
5.0	Resultas del ejercicio anterior y pre-	AUTI	
9110	supuesto extraordinario 36	.870 08	>
0300	Id. de los años anteriores á 1898-99. 579	908 68	3. A 3. C
lias	Totales07.901.01.0619	758 71	73 070 28
inid.	- Tadak) Tim la ados also aco osí	Hodes	10.010 20
Too!	Resumentativois	al ab liv	na robac

	tan las oblig				
de M	farzo de 1906 las id. que se	calculan pa	ra Abril d	e 1906	73.070 28
09%	Res Orange	ila absgi	Total	reid eb ar	692,823 99

Importa la presente distribución de fondos las figuradas seiscientas noventa y dos mil ochocientas veintitres pesetas noventa y nueve céntimos.

Guadalajara 3 de Abril de 1906.—El Contador, Esteban Carrasco de León. - Sesión de 7 de Abril de 1906.-La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos para satisfacer las atenciones del presente m es. El Vicepresidente, Venancio Corral.-El Secretario, Luis García del Val.

and decine de diono arroyo

	aducar las con-	ğ.	Dell. Socorro della socialità della socialità della socorro della socialità della socorro della socialità della socialit	6 del Regismen
GUADALAJAR	3 del actual, se ha servido c ar más de un año de canor	Nombre del dueño	D. Joaquín Arteaga. El mismo. Celestino Lorente Berdoy. Manuel de los Reyes Aizquibel. El mismo. Heliodoro Asenjo. El mismo. Sociedad Ntra. Sra. del Perpétuo Socorro.	á los efectos del artículo 9 ique Naranjo.
IEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA	El Sr. Gobernador civil de esta provincia, por decreto de 3 del actual, se ha servido caducar las con- cesiones mineras que á continuación se expresan, por adeudar más de un año de canon de superficie.	Término en que radica	Hiendelaenoina Idem. Checa Alcoroches Alcoroches	Lo que se bace saber por medio de este periódico oficial á los efectos del artículo 96 del Reglamen general para el régimen de la minería. Guadalejara 6 de Abril de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.
IEFATURA	Sr. Gobernador civil de est se mineras que á continuac	Kombre de la mina	Santa Bárbara. Demasia á idem La Inmaculada. Demasía á Prudencia. Idem á Justicia. La Pasionaria. Palitroque. Maria.	Lo que se bace saber por medio de este periódico oficial á los efectos general para el régimen de la minería. Guadalejara 6 de Abril de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranio.
000:01	El S cesion	Númere del expedte.	258 290 283 283 245 545 514	to gen

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que con esta fecha el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir la solicitud de registro que D. José Baraona Perez, vecino de Madrid, presentó en el Gobierno en 31 de Marzo de 1906, designando veinte pertenencias de la mina de hierro denominada «Tres Cruces», sita en el paraje llamado arroyo del Chorrón y Cerro del cuento de la Mendoza, término municipal de La Bodera, que linda al N. el monte Otero, al S. el cerro de la Alcarria, al E. el cerro de la Cerrezuela y al O. el cerro del cuento de la Mendoza y cuesta de la hijuela. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla á unos 12 metros del arroyo del Chorrón y à la derecha de dicho arroyo en el cerro del cuento de la Mendoza, donde se pondrá la primera estaca; desde ella se medirán 250 metros en dirección S.E. y se colocará la 2.º; de 2.º á 3.º al N.E. 200 metros; de 3.º á 4.º al N.O. 500 metros; de 4.º á 5.º al S. 400 metros y desde ella en dirección S.E. hasta cerrar y terminar cerrando con la 2.º estaca.

Con fecha 2 de Abril de 1906 y hora de las nueve y cuarenta y cinco, se ha presentado escrito en que bajo los mismos linderos se rectifica la designación anterior en la forma siguiente: El punto de partida será el mismo, de P. á l.º al N. 300 metros; de 1.º á 2.º al E. 200 metros; de 2.º á 3.º ál S. 400 metros; de 3.º á 4.º al O. 500 metros; de 4.º á 5.º al N. 400 metros y de 5.º á 1.º al E. 300 metros. El mineral será arsénico en vez de hierro; admitiéndose la rectificación conforme dispone el artículo 27 del Reglamento vigente de mineria, estimándose el derecho de prioridad, desde el momento de la presentación del segundo escrito.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 6 de Abril de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

AYUNTAMIENTOS

dundalajara 7 de Abril de 1000

PADILLA DEL DUCADO

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento; su sueldo es de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, cuya cantidad se halla consignada para este fin.

Los que se crean con la aptitud suficiente para desempeñar dicho cargo y deseen obtenerlo, pueden dirigir sus instancias à esta Alcaldia en el término de quince días, contados desde aquél en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; transcurrido dicho plazo, se proveerá entre los aspirantes que reunan las circunstancias legales à juicio de esta Corporación.

Padilla del Ducado 3 de Abril de 1906.—El Alcalde, Hermenegildo Martinez.

MEDRANDA

En virtud á que en el dia 30 de Junio próximo queda vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Pinilla, Torremocha, Jirueque y Castilblanco, se anuncia al público que para proveerla se ha fijado por la asistencia de familias pobres y demás casos de beneficencia, la cantidad de 215 pesetas anuales, que satisfarán los pueblos expresados de sus presupuestos municipales; y por la asistencia de los vecinos y familias de los mismos, 290 fanegas de trigo de buena clase, cobradas por el Sr. Facultativo al terminar la recolección de cada un año que dure el contrato.

Al efecto, los señores Médicos que aspiren á desempeñar dicho cargo, dirigirán sus instancias documentadas en forma al que suscribe, durante el plazo de treinta días, á contar desde el en que se inserte el presente en el periódico oficial de la provincia.

Se advierte que el agraciado empezará á desempeñar su cometido el dia 1.º de Julio del corriente año, y que es un partido que puede asistirse cómodamente por la corta distancia y buen

camino que separa los pueblos de la matriz, pues el que mas no pasa de seis kilómetros.

Medranda 6 de Abril de 1906.-El Alcalde, Tiburcio Barahona.

MAZUECOS

Los repartimientos de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de los presupuestos de los años 1903, 1904 y 1906, quedan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, para de lucir reclamaciones los contribuyentes que se consideren agraviados, no admitiéndose ninguna que se presente con posterioridad.

Lo que se hace público para el debido conoci-

miento, miel al a rahaboru, ountrogo compla Mazuecos 4 de Abril de 1906.-El Alcalde, Ceferino Garcia. Les ordennistages le angle de est

ndiminoo sof 700 GALAPAGOS mixord is as as

territorial de damente e commente de lairoffirst

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla concluido y expuesto al público por termino de cinco días, para oir reclamaciones, el recuento de ganaderia existente en este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial en el próximo año de 1907, durante cuyo término pueden presentar las reclamaciones justas los que se consideren perjudicados; no admitiéndose ninguna transcurrido que aquel sea.

Galápagos 5 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ju-

lian Torija. hi tog arreid at eb asnagabla V

MEMBRILLERA.

Se hallan terminadas y expuestas al público para oir reclamaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1905, por término de quince dias.

Membrillera 4 de Abril de 1906.-El Alcalde,

de mest nonse

Benito Lozano.

OLMEDA DEL EXTREMO

Se halla terminado y expuesto al público, por término de cinco dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el recuento de ganaderia de este termino municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año 1907, para que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Olmeda del Extremo 5 de Abril de 1906.—El

Alcalde, Jorge Blanco. I same I saleb selocit.

Madrigal, harby of the strike ARMUÑA

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de cinco dias, el recuento de la ganadería para el próximo ejercicio de 1967, según lo dispone el articulo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde pueden hacer reclamaciones, pasado dicho tiempo, no seran oidas por justas que sean.

Armuña 6 de Abril de 1906.—El Alcaide, Ma-

nuel Gayoso. La azalqma y amail atio as corind

tines, sin domicalio con a con paradero ignora-

Por enfermedad del que la venía desempeñan-

do y por dimisión voluntaria del mismo, se halla vacante la Secretaria de este pueblo, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Igualmente se halla vacante la plaza de Sacristan-organista de esta parroquia, su haber consiste en 50 pesetas, pagadas de la fábrica, dos celemines de trigo puro por cada uno de los 90 vecinos que tiene este pueblo, cobradas por el agraciado en la recolección, y los derechos de altar, siendo obligación del elegido el dar cuerda al reloj de la torre, y prestar, como es consiguiente, cuantos servicios sean propios de Sacristan y organista.

Los que se crean aptos para desempeñar los dos cargos à la vez, pueden soticitar ante esta Alcaldía y Sr. Cura párroco D. Filomeno Gros, en el plazo de veinte días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasados que sean se proveerá.

Villar de Cobeta 3 de Abril de 1906.-El Alcalde, Mariano Ruiz.—El párroco, Filomeno Gros. os dolongalidado de companyo

MALAGUILLA

Habiéndose celebrado la subasta de la Casa situada en esta población por débitos al Pósito municipal de esta villa, según consta en el anuncio publicado en el Boletin oficial núm. 31, correspondiente al día 12 del actual, la cuál fué rematada por el tipo de 1.152 pesetas, se hace saber por medio del presente a fin de que dentro del término de nueve días, puedan el deudor ó sus herede. ros presentar las proposiciones de mejora sobre el tipo de subasta ante esta Alcaldia, pues pasado dicho término, se procederá á su adjudicación definitiva á favor del rematante según las disposiciones vigentes.

Malaguilla 31 de Marzo de 1906.-El Alcalde,

Bernabé Jimenez.

-ob tog sebabilden bester testanderes por de-

e Taging and an Onen order of the Language of all ablesson

saured taget in BUDIA asy san accommen Formados por la Junta municipal de esta villa, los repartimientos de arbitrios extraordinarios sobre consumo de leña y paja, autorizado este Ayuntamiento con destino à cubrir el déficit del presu. puesto municipal en el año actual quedan expuestos al público en la Secretaria de dicho Ayuntamiento por término de ocho dias, á conter desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo, podrán examinarie los contribuyentes que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que estimen procedentes. Al dia siguiente de terminado dicho plazo, se reunira la Junta en la Casa consistorial á las siete de la mañana, para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y las que verbalmente se hagan ante la misma, no admitiéndose ninguna otra que se haga con posterioridad.

Budia 7 de Abril de 1906.—El Alcalde, José

Garenjesa.

Bermejo.

MORANCHEL.

Por acuerdo de esta Junta administrativa y del vecindario, se ha acordado anunciar la vacante de Guarda municipal de este término con la dotación anual de 100 pesetas y 18 fanegas de trigo, pagadas por semestres vencidos las primeras

de fondos municipales y las últimas por reparto vecinal, cobradas por la Junta para entregarlas al agraciado, en los dos plazos antes indicados.

Lo que se hace saber llamando aspirantes por término de quince dias, pasados se proveerá.

Moranchel 9 de Abril de 1906.—El Alcalde pedáneo, Gregorio Martinez.

VILLAREJO DE MEDINA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del año 1905, por término de quince dias para oir reclamaciones, transcurridos que sean, no seran admitidas.

Villarejo de Medina 6 de Abril de 1906.-El

Alcalde, Narciso Martinez.

rezne inserto este autronome el bioleticoment de

oaldo, Mariano Ruiz -- Er parzoco, Fulomeno Gres.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento à lo que dispone la Real orden de 20 de Enero de 905, han acordado proceder à la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de sus términos respectivos, por carecer los mismos de dicho documento aprocio mublicado en el Geletra erest en es bado.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en los mencionados términos, observarán las siguientes prevenciones:

1. Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal, deben acu-

diebo termino, so procedera e su elimiero edello 2. Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se

expresan en su encasillado.

3.ª Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.ª Que cada edificio o solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.

5.ª Que dentro del plazo de quince dias, à contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llenarla y a entregaria à los encargados de recogerla á domicilio.

Los Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan, lo hacen público para conocimiento de los interesados y à fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores preyenciones. sa consistorial a las alete de la mar

Ayuntamientos que han remitido el anuncio anterior y en cuyos pueblos ha de procederse à la confección del Registro fiscal. Il and annum esobnessimbs

berioridad

Bermejo.

Scot ab Montarron. 3001 ab Hid & ab Vaibad Garbajosa.

Recuento de ganadería.

Se halla formado y expuesto al público en las Secretarias de Ayuntamiento de los pueblos que a continuación se expresan, el recuento de la ga-

nadería para el próximo ejercicio de 1907, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podrán hacerse reclamaciones en el término que cada uno tiene señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Morenilla, por término de cinco dias. Chillaron del Rey, por idem. Villarejo de Medina, por idem. Rebollosa de Jadraque, por idem.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder à la formación de sus apéndices al amiliaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urba na en el próximo ejercicio de 1907, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarias de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno se señala, pasado dicho tiempo no

serán admitidas. le arag arag an alvica en an enn Veguillas, por término de treinta dias. Rueda, por idem id. Rebollosa de Jadraque, por idem id. Casar de Talamanca, por id. id. .ses loupe Majaelrayo, por idem id. Morillejo, por veinte dias. Valdepeñas de la Sierra, por id. id. Duron, por quince dias. Zorita de los Canes, por idem id. Poveda de la Sierra, por ocho dics. Romanones, hasta el 30 de Abril. Aunon, idem id. Tendilla, idem id. and some and comesante Mazuecos, idem id. la sesmembacquerron silve da quince dies. Fuentes, idem id. lind A oh & anallindmela Santiuste, idem id. Sento Lozano. Azanon, idem id. Hortezuela de Ocen, idem id. Valfermoso de Tajuña, idem id. Torrubia, idem id. Torremocha del Campo, idem id. Medranda, hasta el 25 de id. Barriopedro, idem id. neuser le comeimanny A Aranzueque, idem id. ap laquotana onimier Moratilia de Henares, hasta el 17 de id. Cincovillas, hasta el 15 de id. Henche, hasta el 14 de id. Yebes, hasta el 15 de Mayo. Alcolea de las Peñas, hasta el 12 de id. Madrigal, hasta el 10 de id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CIFUENTES Don José María Gutiérrez Répide, Juez de ins.

trucción del partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria y en causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado por hurto, se cita, llama y emplaza a Francisco Martinez, sin domicilio conocido y paradero ignorado, natural de Jaén, estatura regular, pelo castano oscuro, sin barba, de unos 28 años; viste pan-

talón de pana color tierra, entallado, blusa con rayas azules, chaqueta de tricot negro y gorra del mismo color con bisera, el cual desapareció sobre las ocho media de la noche del dia 13 de Febrero último, de la posada en que so había hospedado en esta villa, con su amo Braulio Gomez Peralta, llevándose varias prendas y efectos de éste, para que dentro del plazo de diez dias, se presente en este Juzgado y su Cárcel de partido á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, en la que ha sido procesado y decretada su prisión provisional, y se encuentra comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido, que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Francisco Martinez, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel

de este partido.

LUB LEDSZEE, CD | 10. Dado en Cifuentes à 3 de Abril de 1906.-José Maria Gutiérrez. -- Por mandado de S. S.--José Sierra. Total 23 peaclas.

Don José Maria Gutierrez Répide, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por el delito de estafa al vecino de Cereceda Ciriaco Cerrato Serrano, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y que a continuación se expresan:

Una tierra en término de Cereceda, como todas las demás, y sitio llamado Cerromedialana, cabe siete celemines; linda por todos los aires liego, tasada en 25 pesetas.

Otra en la Puentevieja, cabe tres celemines; linda Saliente barranco y demás aires liego, en

25 idem. granelan Lagar Otra en Martin Rey, cabe una fanega; linda Saliente Atanasio Cerrato, Mediodia pared, Poniente herederos de Dionisio Bueno y Norte liego, en 25 id. Rominoran d'action objecte de la con-

Otra tierra en el camino de Torronteras, de caber siete celemines; linda S. monte, M. y N. liego y P. herederos de Victor Delgado, en 25 id.

Otra en la senda de Mantiel, de caber siete celemines; linda S. Braulio Cerrato, M. y N. liego y P. herederos de José Hernán, en 25 id.

Otra en la Vega o viña del pozo, cabe cuatro celemines; linda al S. el rio, P. liego, M. Hilario

Bueno y N. Agapito Delgado, en 50 id.

Mitad de una casa en el pueblo de Cereceda, calle Real, núm. 32, proindivisa con Cleta Cerrato; linda por la derecha casa de Dámaso Cerrato Bueno, izquierda cuadra y pajar de Victoriano Delgado y Delgado y por la espalda dicho Damaso, tasada dicha mitad en 225.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Cereceda el día 30 del actual á las doce; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal, y que dichos bienes se sacan à la vents sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Difuentes à 7 de Abril de 1906.-José Maria Gutierrez.—P. S. M.—José Sierra.

THE DIST NUMBER OF SECTION AND PASTRANA

En virtud de providencia de esta fecha del senor Juez de instrucción de este partido dictada en el sumario criminal que instruye por rebo de una burra de la propiedad de Angel Lara v Loeches, se cita a Miguel y Angel González Torres, de profesión gitanos, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para ser oidos sobre los actos punibles que se les imputan; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubie. re lugar en derecho.

Pastrana 5 de Abril de 1906 .- El Escribano, Ricardo Blanquez.-V. B. -- El Juez, Francisco

Page.

Unastrated a manufacture of the state of the MOLINA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de

este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las resvonsabilidades pecuniarias impuestas à Eugenio Rico Hernando, Fabriciano Barra García y Pedro Jimeno Lopez, vecinos de Cubillejo del Sitio, en causa que se les siguió en este Juzgado por el delito de hurto frustrado, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á dichos sujetos.

De Pedro Jimeno

Una sartén mediana, en buen uso, tasada en 1'50 pesetas.

Una mesa pequeña, en 2'25 id.

De Eugenio Rico

Una casa en Cubillejo del Sitio y su calle de la Plazuela, núm. 4. lindante por derecha entrando cor otra de Longinos Alguacil, izquierda otra de Julian Romero y espalda herrenal del vecino de Cubillejo de la Sierra Celedonio Vazquez; consta de planta baja y camara, con un corral por delan-

De Fabriciano Barra

Una casa en el mismo pueblo y su calle de San Esteban, núm. 15, duplicado; consta de planta baja y cámara, con un corral por la entrada; linda por derecha con otro de Agustín Gil, vecino de Cubillejo de la Sierra, izquierda con otra de Elias Martinez y espalda calle de San Esteban, en 450 id.

Cuyo remate tentrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Cubillejo del Sitio el día 18 del actual, à las once de la mañana para los muebles, y el día l.º de Mayo próximo, á igual hora, para los inmuebles; advirtiendose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve tipo á la misma, y que las fincas que quedan descritas salen à la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á siete de Abril de 1906.—Cándido Pelaez Vera.—P. S. M.—José Lo-

pez.

Don Cándido Pelaez Vera, Juez de instrucción de este partido.

928

dictions sujetor.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Arcadio Sanz Cantarero, vecino de Anqueia del Ducado, en causa que se le siguió en este Juzga io sor el delito de hurto, se sacra la venta en pública subasta los s guientes bienes embargados ai mismo.

Un artesón de madera, tasado en 15 pesetas.

Dos sartenes, en 10 id.

Dos asientos de madera, en 5 id.

Una mesa de pino con cajón, en 10 id.

En bajillo pardo, 10 id. En id. blanco, 10 id.

En cristal, 10 id. Un arca, en 10 id.

Un morillo, en 20 id.

Dos cantos de olla, en 2 id. marri sal es eur selo

Una narria de hierro, en 4 id. Unas tenazas, en l'id. adoeren ne sanul et

- En cubiertos, 2 id. mais land A sh & scartes 4

Dos escaneras de pino, en 2 id.

Un boto, en 10 id.

Unas jamugas, para acarrear, en 2 id.

Dos sogas, en 2 id. ANIJOM Dos cribas, en 2 id. Una bota, en 3 id. and sale 9 obibrio god

Dos cazos, en 2 id.

Una romana de pesar, en 4 id. des ogs. H Un perron, en l'id.

Dos serones, en 4 id. Un coción, en l'id. Debiories angollousmil

Una terriza, en 2 id. 119 à proja sel es enp senso

Cuatro cencerros, en 4 id. Cuatro cestas, en 4 id. do logis poi alganne aoild

En coberteras, 2 id. Total, 165 pes tas.

Inmuebles en dicho pueblo.

Una finca en el termino de este pueble titulado el Palancar, cabe tres fanegas de tierra de tercera calidad; linda Baliente pared de una finca de Tordesilos, No te Monte Pinar, Mediodia con una finca de Jusé Fuentes, Poniente con una de Genero Villa, tasada en 300 pesetas.

Otra id. en el termino denominado la Cueva, cabe una fanega de tercera calidad; linda por sus

cuatro extremos yermo, en 50 id.

Otra en el sitio denominado la Rebollada, de tercera calidad, cabe quince celemines; linda por sus euatro extremes yermo, en 100 id.

Otra en el Rebollo Macho, cabe diez y nueve celemines de tercera calidad; linda por sus cuatro

extremos yermo, en 200 id.

Otra id. en el Barranco de Prado de Gimena, de tercera calidad, cabe una fanega; linda Saliente Gregoria Sanz, por los demás aires yermo, en 2001id) ehrleginingen le na v obersel ette el sio

Total, 850 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Anquela del Ducado, el dia 16 del actual, a las doce de la mañana para los muebles, y el dia 28 del mismo mes à igual hora para los inmuebles; advirtiendose, que no se admitiran posturas que no cubran las dus terceras partes del avaluo; que para tomar parte en la subasta, ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas que quedan descritas, salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a 5 de Abril de 1906.—Cándido Pelaez Vera.—P. S. M.—José Lo-

pez.

Don Caudido Peláez Vera, Juez de instrucción de

este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las res. ponsabilida les pecuniarias impuestas à José Lo. pez Giménez, vecino de Alcoroches, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan à la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo.

religion and a cold Muebles rall may obsqual etes Una banca de madera a medio uso, tasada en

Dos sillas de id., en 2 id.

Un arca de madera vieja, en 3 id.

Un medio celemin, en 0'50 id.

Una mesa pequeña de madera, en 1 id. Un cantaro, en 0'50 id. all all dell sup à ciain

En vajilla, 5 id.

Una sarten á medio uso, en 1'50 id.

Dos escañetas, en 1 id.
Un candil, 0'50 id.

Un canto de olla de hierro, en l id.

Unas tenazas, en l id. Obidiag som en

Un tarjador de madera, en 0'50 id. Un cucharero de id. viejo, en 0 50 id.

Total 23 pesetas.

Inmuebles en dicho pueblo

AT10

Mitad de una casa en la calle de la Canal, senalada con el número uno; que linda por derecha otra de Juan Francisco Herranz, izquierda otra de Esteban García y espalda labor de Gerónimo Benito, ocupa una extensión superficial de 60 metros cuadrados, en 160 id.

Un pedazo de labor en el sitio denominado Arroyo del pino, de caber 9 celemines, equivalentes à 23 áreas 29 centiáreas; linda Baliente Juliana Lopez, Mediodia Mariano Herranz, Norte y Pontente Dehesa del Campillo, en 40 id.

Otro detrás del Campillo, de caber 4 celemines, equivalentes à 10 areas y 5 centiareas; linda Saliente León Laria, Mediodia dehesa del Campillo, Poniente Esteban Garcia y Norte loma, en 30 id.

Otro en el Sabinar, de caber 4 celemines, equivalentes à 10 áreas 35 centiareas; linda Saliente Anacleto Gimenez, Mediodia, Poniente y Norte loms, en 30 id. ogend omniget en sovehered engen

Otro en el Coto, de caber 5 celemines, equivalentes à 12 areas 94 centiareas; linda Saliente Ana. cleto Giménez, Mediodia camino de Checa, Poniente Gregorio Calvo y Norte Estepar, en 40 id.

Otro en la Hortezuela, de caber 6 celemines, equivalentes à 15 áreas y 52 centiáreas; linda Saliente Gregorio Calvo, Mediodia Espineda, Poniente Eusebio Herranz y Norte arroyo, en 50 id.

pez.

este partido.

Total 350 pesetas. Of to A la shuil semigroup Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Alcoroches, el día 17 del actual à las once de la manana para los muebles; el día 30 á igual hora, para los inmuebles; advirtiéndose, que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que pera tomar parte en la subasta, ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo a la misma, y que las fincas que quedan descritas salen à la venta sin suplir la faita de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á 6 de Abril de 1906.—Cándido Peláez Vera.—P. S. M.—José Lod sondib sup y landered alubio 8 1

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.